



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia,

VISTO: el Expediente N° E-2635-2025, caratulado "SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMA DE HELADERAS - FARMACIA USHUAIA Y RIO GRANDE" del registro de esta Obra Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación anual del servicio de monitoreo de Alarma de Heladeras - para las Farmacias cuya jurisdicciones reside en Ushuaia y Rio Grande, siendo la misma de único pago con una cobertura de 12 meses.

Que en el número de orden 05 obra autorización de la Presidente de la Obra Social mediante suscripción de Nota Fundada.

Que el Departamento de Compras Operativas toma intervención y entiende que el trámite puede ser canalizado por cuenta de Tesorería General.

Que en el número de orden 12 obra autorización del Director de Compras mediante suscripción en Solicitud de Cotización N.º 745/2025 RAF 312.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, el área requirente recomendó preadjudicar la contratación a la firma MARIANO BOGDANICH (CUIT 20-23462969-8), por un monto de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$690,000.00); por ajustarse a la especificación requerida.

Que el gasto que demande la presente contratación será imputado a las partidas presupuestarias específicas del ejercicio económico financiero 2025, y el mismo será solventado con fondos de la Cuenta del Fondo Permanente Operativo.

Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley 1015 Título I Capítulo II Artículo 18 Inciso c, Ley Provincial N° 1580; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2031/24; N° 3127/24 y N° 10/2025, Resolución O.P.C. N.º 94/2020, N.º 17/2021, N.º 58/2021 y la Resolución de Presidencia OSPTF N° RP-07-2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N° 2031/24, Resolución de Presidencia OSPTF N.º RP-1327-2022 y Resolución de Presidencia OSPTF N.º RP- 1029-2024.

Por ello:

EL SUB COORDINADOR ADMINISTRATIVO

DE LA OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N°745/2025 RAF 312, A la contratación anual del servicio de monitoreo de Alarma de Heladeras - para las Farmacias cuya jurisdicciones reside en Ushuaia y Rio Grande, siendo la misma de único pago con una cobertura de 12 meses.; en los términos establecidos en el inciso c) del artículo 18 de la Ley Provincial N° 1015; a la firma MARIANO BOGDANICH (CUIT 20-23462969-8), por un monto de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$690,000.00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Fondo Operativo de la O.S.P.T.F. a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente al Inciso 3 – Servicios no personales; UGG GG1001; Clasificación Económica 1130303 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y cumplido archivar.

DISPOSICION DE SUB COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N°



"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia,

VISTO: la Disposición de Sub Coordinación Administrativa N° DSCA-352-2025 del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 2° se autoriza al Fondo Operativo a emitir orden de compra.

Que por error en el considerando se menciona que el gasto será solventado con fondos de la Cuenta del Fondo Permanente Operativo.

Que, en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se rectifica.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N° 2031/24, Resolución de Presidencia OSPTF N. ° RP-1327-2022 y Resolución de Presidencia OSPTF N. ° RP- 1029-2024.

Por ello:

EL SUB COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el considerando que quedara redactado de la siguiente manera "Que el gasto que demande la presente contratación será imputado a las partidas presupuestarias específicas del ejercicio económico financiero 2025, y el mismo será solventado con fondos de la Cuenta de Tesorería General".

ARTÍCULO 2°.- Rectificar artículo 2° que quedara redactado de la siguiente manera "Autorizar al Departamento de Compras Operativas de la O.S.P.T.F. a emitir la correspondiente Orden de Compra".

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar y cumplido archivar.

DISPOSICION DE SUB COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N°

OSPTF
N.S.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

ANEXO I - DISPOSICIÓN DE SUB COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N°

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

